EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

[Núm. 849.] BUENOS AIRES, VIERNES 24 DE AGOSTO DE 1832. [Precio 3 reales.]

IMPERIO DEL BRASIL.

INFORME DEL MINISTRO DE GOBIERNO.

Continuacion.

La academia de las bellas artes, creada para el adelantamiento de la juventud brasilera, en las obras de imaginacion y de gusto, hàcia las cuales se manifiesta muy propensos, se hallaba, para decirlo asi, en una perfecta nulidad, y sin estatutos ni plan de estudios teoricos y pràcticos: ni los maestros enseñaban, ni los discipulos aprendian. Se le diò por lo tanto un plan regular se señalaron las obligaciones de los profesores y de sus empleados; y espera el Gobierno que por estas medidas la academia produzca en lo sucesivo artistas instruidos y hábiles en los variosramos.—

Tales son, Señores, los estudios establecidos en el imperio del Brasil; sin embargo, por el carâcter è indole de nuestro pais, rico en todos los tres reinos, animal, vegetal y mineral, debemos poner un particular cuidado en los estudios de las ciencias naturales y fisicas para aprovechar los dones que la mano prodiga de la naturaleza nos ha concedido con tanta liberalidad, y por eso importa establecer escuelas especiales en las varias provincias del imperio, con relacion á su riqueza natural; para que se enseñe, por egemplo, en Minas las ciencias montanistica y metalurgica; en el Rio Grande del sud, la agricultura y quimica aplicada á los artes; y en el Pará la zoologia, botanica y construccion naval, para que de este modo, uniendo la teoria á los ejemplos de la naturaleza, podamos conseguir una práctica provechosa, aumentando nuestra agricultura y minerales, y dando principio à los artes de que tanto carecemos.

Obras públicas.

Si los impuestos con que contribuyen los pueblos sirven al pago de las exigencias pûblicas, y â la fundacion de obras de utilidad comun y general, tal vez ninguna nacion, por la excesiva desproporcion de sus tributos, deberia ser tan rica en este genero como la brasilera: pero desgraciadamente sucede lo contrario; porque desde la llegada del rey D. JUAN VI hasta hoy, todas nuestras administraciones no han pensado mas que en levantar emprestitos, derrochar los caudales pùblicos, y aun enriquecerse con ellos, dejando el Brasil agoviado bajo la enorme carga de deudas exteriores é interiores, y necesitado de fuentes, aguas corrientes, caminos, calles, canales de navegacion y muelles para el desembarque, à mas de otras muchas obras de pûblica utilidad que es inutil relatar. La ley de empresas, tan sabiamente concebida por la asamblea general, no ha producido el buen exito que se esperaba de ella; porque adonde no hay grandes capitales acumulados escasean los empresarios, y el Brasil, casi unicamente agricultor, no tiene caudales superabundantes para semejantes cosas. La cantidad de 80 contos de reis, asignada en el actual presupuesto para las obras pûblicas de esta provincia, ha sido reducida sobremanera para hacer frente, no solamente à las empezadas, sino tambien à las que era necesario emprender. Esa cantidad ha sido dividida, en conformidad del presupuesto, entre las diferentes municipalidades, en proporcion de sus exigencias y demandas; lo que ha influido no poco en que nada se hiciese de importante; porque siendo de sì muy corta la asignacion, y repartida en 17 municipalidades, se hizo aun mas insignificante para llevar al cabo las obras empezadas. Al cabildo de esta ciudad, á quien cupo por su parte la cantidad de 36 contos de reis, se le ordenò, que con esta cuota cuidase con preferencia de los acueductos de la Carioca y del canal de navegacion que debe unir el rio Grandie al mar de esta bahia, no solamente por el conocido beneficio que debe producir, sino tambien por no perder lo que se habia hecho con mucho gasto. Iguales recomendaciones se hicieron á los demas cabildos, á fin de que destinaran sus pequeños contingentes à la reparacion de los caminos y puentes de sus distritos para la comodidad de los pasageros y de los carruages, y á la abertura y compostura de los surtideros para el servicio público. Con respecto á los caminos, que arrancan de esta ciudad, y muy principalmente el conocido con el nombre de *camino de la policia*, (por cuya reparacion y abertura del circuito de Santa Ana, el cuerpo legislativo ya se habia dignado poner á la disposicion del ministro del imperio el producto de varios registros y peages,) debo decir que se halla casi concluido y reparado mediante la suma de 10 á 12 contos de reis; siendo el encargado de este trabajo el capitan mayor Custodio Ferreira Leite, ciudadano verdaderamente patriota, y de mucha esperiencia en semejantes trabajos. Queda sin embargo que hacer el distrito de Sánta Ana, aunque no ha mucho que ha sido pagado, por la falta del Ingeniero encargado de su execucion, en no presentar su plan en pequeño, para ser colocado en los edictos, por haber determinado la asamblea general que, aun cuando se hiciese por cuenta del Gobierno, siempre debia ser propuesto por empresa, con arreglo á la ley, y este trabajo es à mi ver el primero y mas necesario, porque sin él, el camino llamado *de la policia* se hace impracticable en tiempo de las lluvias. Se ha enviado un ingeniero hábil á Paraty para que se encargue del que empieza desde alli y se dirige hàcia la Villa de Cunha en la provincia de S. Pablo, y cuya demarcacion ya fijada habia, quedado en abandono desde la administracion pasada.

He aqui lo que puedo deciros de mas importante en punto á los caminos mas necesarios de esta provincia; porque en cuanto á las de todo el imperio, nada se puede afirmar por falta de informes exáctos y de planes estadisticos, que puedan servirnos de guia en esta materia. Salta, pues, á los ojos el vacio de comisiones propias de facultativos, y de ingenieros prácticos en los varios ramos, que esparcidos por todas las provincias del imperio, cuiden del reconocimiento, midan los terrenos, formen proyectos, levanten los planes de las obras necesarias y ûtiles, y se encarguen de su execucion: porque ciertamente no incumbe al Ministro del imperio, entrar en estos detalles, cuando solo debe dirigir y ordenar. A este respecto, tendré, pues, el honor de someter á vuestra meditacion, un proyecto de ley que, á mi ver, se hace indispensable, si seriamente deseamos cuidar de estos objetos, de que dependen los progresos de la civilizacion, de la agricultura y del comercio interior: porque sin calles y caminos, cada poblacion queda como aislada, en medio de la asociacion general.

Agricultura y Comércio.

No obstante que la agricultura del Brasil ha progresado con el comércio libre y la caida del sistema colonial, sin embargo es aun muy limitada, si se considera la extension y feracidad de un suelo capaz de producir todo cuanto se encuentra, separadamente en distintos paises. La falta de brazos, y de brazos acostumbrados al trabajo, la penuria de caminos, puentes y canales, y otros medios que faciliten las conducciones, no han influido poco en su lento desarrollo; porque ¿ de que serviria plantar y reco-

ger con abundancia, si les cosas recogidas se perdiesen por falta de permutas ô ventas careciendo de vehiculos para llevarlas al mercado? El cultivo del tabaco, que no ha mucho formaba una gran parte de la riqueza de algunas provincias del norte, y principalmente de Bahia, se halla en una total decadencia, por la prohibicion del trâfico de negros, porque su mayor exportacion se hacia à la costa de Africa, donde se permutaba con esclavos: pero en compensacion la del azucar, algodon y café, que son en el dia el ramo mas importante de la agricultura del Rio Janeiro, se ha aumentado sensiblemente, aun que la caña, llamada *cayanna* se halla muy degenerada, y se necesita de caña nueva y extrangera para mejorar nuestros plantios.

Pero no nos engañemos, Señores, esta marcha en vez de hacernos adelantar nos hará retrogadar à pasos agigantados por muchas razones; pero principalmente por falta de esclavos, ûnicos brazos con que se cultiva la tierra entre nosotros: la mortalidad anual de esos infelices en los parages mas salubres, y donde son mejor tratados por sus amos no baja de 11,100 almas: su propagacion es escasa y sus hijos se conservan dificilmente. En tales circunstancias, todos nuestros conatos deben dirigirse no solo á facilitar la introduccion de las mâquinas ûtiles, sino tambien á promover la emigracion de gente trabajadora que, aumentando nuestra poblacion, cruze y mejore las razas.

En vista, pues, de lo que dejamos apuntado. y de la falta de caminos, puentes y canales, es incontestable la conclusion de que nuestro comercio interior es aun muy debil y limitado: sobre todo, porque en muchos parages se halla gravado con pesados impuestos y alcabalas. El comercio en grande, ô el que se hace con los extrangeros, y aun con los nacionales en nuestras ciudades maritimas, despues de haber deslumbrado momentaneamente como aurora boreal, está en gran decadencia, no solo por la marcha dudosa que han llevado hasta ahora nuestras cosas politicas, si no mas especialmente por la mala fé y fraude de muchos agentes comerciales, que por la falta absoluta de un côdigo de comercio, y por la funesta facilidad de comprar las sentencias, faltan sin pudor à su palabra, no cumplen con los contratos, y quedan disfrutando impunemente las riquezas agenas, despues de una bancarrota fraudulenta. En estas circunstancias; pues, el Gobierno nombró una comision de hombres de probidad é inteligentes en la materia, para redactar el proyecto de un côdigo mercantil, que tal vez en esta sesion serâ sometido â vuestro juicio y decision; y espera que mediante este côdigo se disminuyan, y hasta se supriman los derechos de transito, se faciliten los transportes, y que tanto el comercio interior como el exterior adquieran nuevo vigor y florezcan en proporcion de las fuerzas productivas de nuestro suelo, y de su riqueza natural.

Continuarâ.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, 24 DE AGOSTO DE 1832.

(Conclusion del articulo sobre los documentos oficiales publicados en Corrientes.)

Hemos impugnado las opiniones del Sr. Gobernador de Corrientes, y nos queda que clasificar su conducta. Esta segunda parte de nuestra tarea nos es tan gravosa, como la primera nos ha sido facil; porque nos es imposible conciliar los sentimientos de respeto que nos merece el caracter pûblico del Sr. Ferré, con la natural indignacion que inspiran sus desafueros.

Si las quejas del Gobierno de Buenos-Aires le parecian infundadas, ¿què necesidad habia de denigrarlo? ¿Y con que derecho el Sr. Gobernador de Corrientes cita al Géfe de otra provincia ante su tribunal, constituyendose su acusador y su juez?

Entre los demas cargos que le hace, hay uno que, si fuese merecido, como afortunadamente no lo es, bastaria por si solo á tildar la presente administracion de esta provincia.

Infatuado de sus ideas de comercio exclusivo, y empeñado en generalizarlas, el Sr. Ferre lamenta la suerte de los que no las adoptan con la latitud que propone, y atribuye los males à que considera espuesta la provincia de Buenos Aires *à la indiferencia con que su Gobierno ha mirado los intereses de la comunidad*; aparentando ignorar los inmensos sacrificios, y la solicitud verdaderamente paternal del CIUDADANO que la preside en el dia, para mejorar la condicion de sus habitantes, y estimularlos al trabajo por su egemplo y por la generosa proteccion que dispensa à los hombres industriosos? Es verdad que, mas ilustrado que su acusador, no busca la riqueza en la estagnacion del comercio, sino en su actividad; — que no se cree autorizado para coartar la voluntad de sus conciudadanos en los asuntos de su particular conveniencia : — que los deja en libertad de vestirse y alimentarse à su gusto y segun mas convenga à sus intereses: - que no se atreveria à imponer una multa de mil pesos metalicos à un honrado vecino (1) por haber querido introducir *tres barrilitos de azucar*, no para venderlos sino para el gasto diario de su propia familia: — que no extiende su despotismo hasta el tocador de una dama, privandola de la inocente satisfaccion de engalanarse, y rechazando las peinetas trabajadas en Buenos Ayres, en contradiccion de los mismos principios que proclama en favor de la industria del pais — que no decomisa *seis chaquetones* hechos en Buenos Ayres y enviados al capataz de la estancia de Rio-Corrientes, para el uso de sus peones! Todos esos vejâmenes han sido egercidos, y se egercen diariamente en Corrientes, cuyo ejemplo se quiere que imiten los demas gobiernos!

Compadecemos al virtuoso pueblo Correntino, que sufre con paciencia los caprichos del Sr. Ferré, y no podemos menos de admirar su heroica y ejemplar resignacion.

Despues de estos hechos, tendrá valor el Sr. Ferré para hablar de la *inalienabilidad de los derechos de los pueblos.* ¿Y cuales son los que ha respetado y respeta? Serán los de las provincias hermanas, *cuyos aguardientes derrama* en su territorio, ó los de sus compatriotas que arruina con las crecidas multas que les impone?

Pero nada caracteriza mejor el sistema del Sr. Ferrê que un famoso decreto contra la extraccion de los metales preciosos, promulgado en Corrientes en 3 de Diciembre de 1829, y que no ha sido revocado hasta ahora. Merece ser transcrito por entero.

"EL GOBIERNO, considerando que las leyes y reglamentos vigentes del pais, relativos á prohibir la extraccion de oro y plata fuera de la provincia, no han surtido hasta ahora los efectos que se desean, y á que debe propender en *beneficio público*, ha venido en órdenar y decreta:

Art. 1.º Se declara que las leyes y reglamentos vigentes sobre la materia son absolutas y comprensivas á todas las clases de personas que componen la sociedad de la provincia. (2)

2. Cada uno de los ciudadanos, de cualquier condicion que sea, està obligado á denunciar (3) ante la autoridad legítima respectiva, los sujetos que al salir del pais tratan de llevar los artículos arriba indicados, aplicándole desde luego al denunciante la mitad, y la otra mitad á los fondos públicos.

3. Los contraventores del presente decreto (4) sufrirán *por primera vez* la pena de la confiscacion de todos sus bienes y fortuna habidos, QUEDANDO SUJETA SU VIDA Y LA DE SU FAMILIA, á la disposicion que se reserva el Gobierno (5) &a.!!!....

Vêase hasta donde lleva la falsa aplicacion de un principio, y decidase si puede admitirse un sistema, que exige la expoliacion de las familias, y el sacrificio de la vida de los ciudadanos por un crimen imaginario, ó por el no-cumplimiento de un deber, que no està en las facultades de ningun gobierno el imponer. Porque la revelacion es obliga-

---

(1) El Sr. Araujo de Goya.

(2) Esto quiere decir que, en un pais donde está proclamada la igualdad legal de los ciudadanos, puede haber leyes que no comprendan á todas las clases. ¡Qué disparate!

(3) Principio eminentemente *moral*, y digno de ser propuesto á los pueblos para que lo adopten.

(4) Esto es, los que estraen oro y plata, y los que no los denuncian. ¡Qué buena justicia distributiva!

(5) ¡Friolera! ¿Y que se hará en caso de reincidencia? — Arrasar el barrio; y *borrar el nombre del almanaque.*

toria cuando el silencio compromete la seguridad pùblica, ó la vida de algun individuo: pero pretender que todos los ciudadanos se pongan à denunciantes, para impedir la salida del oro; y sujetarlos à la perdida de su fortuna, de su vida y hasta la de sus familias para conseguirlo, es lo mas atroz que pueda citarse en la historia de los desmanes legislativos, y que sobrepuja à la inhumanidad de las mismas leyes de DRACON, que se decia haber sido escritas con sangre.

Si el objeto de un buen gobierno *es hacer feliz al pueblo, cuyos destinos le estan encomendados*, no es por cierto el Sr. Ferré quien deba considerarse con derecho á su gratitud; porque de todos los pueblos que componen la gran familia argentina, ninguno es menos libre, y por consiguiente menos feliz, que el correntino; quien, con mucha mas razon que el Sr. Ferrè, podria decirle: *¡Hasta cuando hemos de estar bebiendo de este caliz amargo! Hasta cuando se pretende apurar nuestro sufrimiento!*

Perdonará el Sr. Ferré si nos ingerimos en los asuntos de su administracion; pero convitados á tomarla por modelo, teniamos que descender á este examen, y presentarla á los pueblos en todo su esplendor. Dudamos sin embargo que en el estado actual de nuestras opiniones, estas doctrinas hagan proselitos, y talvez no sea exagerado decir que no encuentren ninguno. Lo que mas quieren los argentinos es *paz y libertad*, que es precisamente lo que procura arrebatarles el Sr. Ferrè: su conducta no puede menos que amagar la primera, y sus principios anonadar la segunda. Es imposible que haya paz, donde los Gobiernos, que estan mas comprometidos à cimentarla, trabajan sordamente en fomentar rivalidades é inspirar recelos. Este reproche se dirije esclusivamente al Sr. Ferré, que contra el sentido literal del articulo 4 del tratado de 4 de enero, al que se ha adherido, *ha hecho proposiciones por si solo, sin previo avenimiento espreso de las provincias de la Federacion*, á los demas Gobiernos de la Repúblïca, agravando esta culpa con la violacion escandalosa de otro articulo (b) del mismo tratado, que le imponia el deber de no tolerar que se ofenda à cualquiera de las otras provincias de la liga, y à *guardar la mejor armonia posible con los gobiernos amigos*.

Si el Sr. Ferré, por vias legitimas y no con medios alevosos, hubiese manifestado al gobierno de Buenos Ayres sus deseos, y aun sus opiniones sobre lo que juzgaba mas oportuno que se hiciera en favor de la industria del pais y de los intereses reciprocos de las provincias, ningun obstaculo hubiera encontrado en adquirir todos los conocimientos necesarios para resolver con acierto las cuestiones que promovia. Pero el señor Ferré, que no aspira al bien general de la repûblica, sino á los objetos de su particular conveniencia, ha hollado todos los respetos y salvado todas las barreras, esperando levantar su fragil edificio sobre las ruinas de una provincia, cuyo credito está cimentado en servicios reales que ha prestado á la causa comun. Asi es que, en vez de reprobar la conducta sumamente culpable de su diputado Leiva, que aconsejaba á *los provincianos que trabajasen en sentido contrario á los porteños, que solo aspiraban al engrandecimiento del gran pueblo y à la ruina de la República*; en vez de reprobarla, decimos, la ensalza, y hasta declara que despues de "haber examina-" do las lineas todas de la *mencionada carta* "(la del diputado de Corrientes al Sr. Acu-" ña) habia advertido, no sin satisfaccion, " que su comisionado no habia hecho mas " que dar una prueba inequivoca de su pa-" triotismo y fidelidad á los justos sentimien-" tos del pueblo que representa."

Tan buen concepto nos merece el pueblo correntino, que no dudamos de su ninguna adhesion ã los sentimientos espresados por el Sr. Leivà, aunque los apruebe el Sr. Ferré. Es imposible que los habitantes de Corrientes se conformen con un sistema, que los condena á vivir de privaciones por la esperanza de fomentar la industria del pais: y que queden satisfechos con los principios exclusivos calculados mas bien en el interés de unos pocos individuos que en el de la comunidad.

Aqui se detiene nuestra pluma, y no por falta de hechos que podriamos alegar en prueba de nuestros asertos, sino para que no degenere en personalidades una polemica que sostenemos con el noble objeto de defender los derechos y el credito de esta provincia. Nos basta haber probado, y probado sin replica:

1. Que no se promueve la organizacion de la Repùblica por los medios insidiosos de que se ha valido el Sr. Ferrè y su diputado Leyva.

2. Que todas las provincias son libres è independientes, y que nadie tiene el derecho de arrastrarlas por la fuerza à una asamblea nacional.

3. Que las doctrinas economicas, con la latitud que les da el Sr. Ferré, producen efectos contrarios à los que espera, y que deben necesariamente ocasionar la ruina y no la prosperidad del pueblo que las adopte.

4. Que es calumnioso el cargo que hace al gobierno de Buenos Ayres de arruinar la industria del pais, siendo mas bien el que más la favorece.

5. Que es el colmo de la impertinencia del Sr. Ferré llamar *nacionales* á las rentas de la provincia de Buenos Ayres.

6. Que los gastos de todas las guerras emprendidas por la Republica Argentina para consolidar su independencia, afianzar sus libertades, ó auxiliar á las republicas hermanas, se han hecho con los caudales de la provincia de Buenos Ayres, y con los vestuarios, armas, pertrechos y cañones salidos de sus almacenes.

7. Que estas erogaciones han absorvido no solo todo su capital metalico, sino que la han sobrecargado con una deuda de mas de setenta y cinco millones de pesos.

8. Que Buenos Ayres consuma una parte infinitamente mayor de los articulos que se importan del estrangero; y por lo mismo carga con los derechos de aduana, que el Gobierno de Buenos Ayres ha tenido que aumentar por hacer frente á sus compromisos

9. Que el ejemplo del gobierno de Corrientes no merece ser imitado por ningun gobierno ilustrado; siendo una continuacion del régimen colonial de los españoles.

10. Y finalmente que la conducta del Sr. Ferré es sumamente reprensible por haber infringido el tratado de 4 de Enero de 1831, turbando el sosiego de la Repùblica, calumniando à una provincia amiga y haciendo proposiciones, sin el prévio consentimiento de sus aliados, á las demas provincias.

Sean cuales fueren los argumentos que emplée el Sr. Ferré para justificarse, nunca llegarà à borrar la siniestra impresion que debe haber producido en el público el examen imparcial de sus doctrinas y de sus obras, porque las hemos calificado por hechos tan perentorios como incontestables.

(1) El sexto.

AVISO

DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1832.

El Gobierno ha aceptado la donacion al Estado que ha hecho de un esclavo llamado José, el vecino de San Vicente D. Victoriano Barbosa, por lo que ordenó se le diesen las gracias á nombre de la patria.

CAMBIO DE AYER.

A LAS 4 DE LA TARDE.

	Ps Rs.	Ps.Rs.
Onzas de rostro	113 ½	
Id. patrias	112 ½	
Pesos de rostro	6 6¼	
Idem patrios	6 5	
Patacones	6 6	
Macuquina de cordon de rostro	6 5	
Id. cortada	6 3	
Acciones de banco	148	150
Fondos públicos	42 p §	
Cambio sobre Londres	7 peniques	
—sobre Paris	73 premio	
—sobre Montevideo	á la par.	
—sobre Rio Janeiro	310 "	
Descuento de letras de particulares	2 " 2½ p §	
Pagares del Gubierno y de la Aduana	1½" 1½	

AVISOS NUEVOS.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA Y MARINA.

Las personas que quieran abastecer de carne los cantones de las nuevas guardias, incluso los de los Fuertes Independencia y Argentina en Bahia Blanca, pueden hacer sus propuestas y presentarlas á la indicada Comisaria.

ACADEMIA TEORICO PRACTICA DE JURISPRUDENCIA.

Ayer 23 del corriente, á las 4 de la tarde, el Dr D. Angel Medina disertó *en latin* sobre el título 24 del libro 3 º de las instituciones de Justiniano, sosteniendo tres proposiciones, y fué unanimemente aprobado.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1832.

EN el número 94 calle de la Florida, se alquilan dos cuartos juntos, y se vende en un precio muy acomodado, una estufa. Tambien se vende un tigre manso con su jaula, y se necesita en la misma casa una mucama. 6v a24

AVISO.

SE vende ó cambalacha por lienzos de algodon, azucar ó yerba mate, un mulato, como de 34 años de edad, de oficio carpintero, y regulares conocimientos de todo trabajo de campo, es sano y sin vicios: el que se interese, ó en comprarlo por moneda corriente, ó como se ha dicho antes, puede ocurrir al procurador de número D. Lino Ferreira de la Cruz, en la calle de la Piedad número 325 que está autorizado para efectuar e contrato, y quien ofrecerá al comprador algunas ventajas en su favor 3v a24

AVISO

SE vende una criada joven sin vicios, y de buen servicio. Ocurrase á la calle de Potosí número 199.

AVISOS.

AVISO OFICIAL.

Desde la publicacion del decreto de 23 de Mayo de 1831, los caballos del estado que antes se llamaban *Reyunos*, ya no ha podido ni puede dárseles este nombre, sino el de *Patrios*.

AVISO AL COMERCIO.

Se ha publicado en la imprenta de la Independencia, *calle de Chacabuco No. 19* la traduccion de los articulos del reglamento del Resguardo, segun está ordenado, en ingles, frances, italiano y aleman; y se vende en la misma imprenta.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA Y MARINA.

Las personas que quieran fletar un buque para la conducion de viveres al establecimiento de Bahia Blanca, que de órden superior deben remitirse, se servirán hacer sus propuestas y presentarlas á la comisaria general de guerra.

AVISO DE LA POLICIA.

Habiéndose observado que varias bóvedas y columnas de las sepulturas del Cementerio del Norte se hallan en mal estado, y amenazando ruina; se avisa á los interesados para que manden reconocer las que les pertenezcan, para refaccionarlas en tiempo, y evitar asi su total destruccion.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1832.

AVISO DE LA POLICIA.

Se previene al publico que desde el 1º. del presente mes el derecho de alumbrado publico corresponde al rematador D. Diego Gonzalez, quien empezará su recaudacion desde el 1º. del proximo Setiembre.
Buenos Aires Agosto 8 de 1832

UNA CABRA CON LECHE.

RECIEN parida, y mansa, se vende; el que la necesite, ocurra á la casa, frente al número 201, calle de la Reconquista. a22 3v

SE COMPRA.

Una casa que no diste mucho de la plaza como de valor de 25 a 30 mil pesos, otra como de 10 a 12 mil pesos, advirtiendo que cualquiera de ellas debe tener frente y fondo completo, y precisamente por el norte. Se toma dinero á redito sobre buenas fincas, y se dá sobre fondos públicos, y metalico á un interés moderado. Las personas que gusten tratar sobre cualquier negocio de los que se espresan, podran ocurrir á la calle de la Florida número 94. a17 12p

AVISO.

OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA, *calle de Chacabuco No. 19*.

DEFENSA DEL PRINCIPE DE POLIGNAC, por el Sr. Martignac, traducida al castellano 1 tomo en 8 º 5 pesos

OPUSCULOS DEL SR. DE CHATEAUBRIAND, traducidos al castellano, 1 tomo en 8. º 3 pesos.

CATECISMO DE GEOGRAFIA, en 12 2 pesos.

CATECISMO DE ASTETE, en 12, 3 reales.

C. NEPOTIS. Vitae excelent. imperat. con notas latinas 1 tomo en 12, 5 pesos.

EL MISMO con notas castellanas, 1 tomo en 8. º 8 pesos.

REGISTRO OFICIAL (los últimos números impresos.)

NUEVO REGLAMENTO DEL RESGUARDO, en 16, 1 peso.

MEMORIA HISTÓRICA SOBRE LA SEGUNDA CAMPAÑA DEL GENERAL ARENALES 12 pesos.

PARA IMPRIMIRSE.

LA MONARQUIA DE 1830, obra importantisima, escrita en frances por el Sr. Thiers, y traducida al castellano por el Sr. D. A. F. Wright 1 tomo en 8. º 4 pesos.

DOS LECCIONES DEL CELEBRE SR. BROUSSAIS, SOBRE EL COLERA-MORBO 1 tomo en 8. º 3 pesos.

TEJAS.

DE buena calidad se venden en la casa número 248 calle de Maypú. 15 p a18

AVISO.

EN la calle de Tacuarí, número 41, se han robado dos sahumadores de plata, su hechura: pie de [illegible], bomba bastante grande, y la tapa de la bomba cubierta con una estrella; los rayos para abajo y calados.

Quien los entregue en dicha casa ó dé noticia de ellos será gratificado.

SE ALQUILAN.

TRES piezas decentes para hombres solos, ó para una corta familia, en la calle del Tucuman número 113.

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista No. 63.

PARA ALMACENEROS.

Hoy viernes 24 del corriente se vendrá á la mas alta postura porcion de efectos para almacenes cuyo por menor es el siguiente.

10 Cuñetes sardinas de Galicia,
23 Sacos lentejas de España superiores,
35 Cajones fideos,
Algunos sacos porotos,
10 Quesos superiores de Suecia,
Manteca de N. A.
Cohetes de la India, rapé superior,
Tabaco de mascar,
50 Cajones pasas de uva,
Galletas finas de N. A.
Javon amarillo id.
Canelon, café,
Té negro é imperial,
Quesos de N. A.
Mantequilla id. y de Hirlanda,
Ginebra en frasqueras,
Id. en pipas.
Flor de clavo.
Esteras de esparto.
Pimenton, Giuebron, velas de espelma.
Almidon de N. A. y otros varios efectos que se estipularán al tiempo de la venta.

A las 11 en punto.

Por los mismos.

En la bien conocida fonda de FAUNCH calle de la Catedral No. 36. El Martes 28 y Miercoles 29 del corriente á las 10 y media en punto se rematarán precisamente á la mejor postura por haber determinado los propietarios concluir el establecimiento y ausentarse del pais, los articulos y muebles que á continuacion se espresan.

Cujas cameras con colgaduras completas, catres y varias cujas chicas, tocadores, espejos, lavatorios, sofaes de varias clases, mesas de comer de caoba, id de almuerzo de id, id de sofá de id, id de costura de id, cómodas de caoba, guarda ropas, papeleras y guardas libros, prensas para ropa, reloges de sobremesa, libros, láminas, cortinas para sala, juegos de aparejo para estufa, un gran surtido de articulos de platina como urnas para tè y café, teteras, azucareras, lecheras, candeleros de tres y 4 luces, vinagreras, tenedores y cucharas etc. etc., un elegante espergne con fuentes de cristal lapidado, cuchillos y tenedores para postre de platina y de cabo de marfil, servicio de postre de loza china y de cristal lapidado, botellas, vasos y copas de id id, juegos de loza para mesa, id para té, manteles de hilo superiores, servilletas, toallas y sabanas de hilo, colchas, colchones de lana y de pluma, almohadas, fresadas, alfombras chicas y grandes, mostrador de caoba con lacena y cajones, botellero grande, biombos para separaciones de cuartos y de otras clases, arañas, lamparas, ornamentos para chimenea, todos los utensilios de cocina, 3 baños con aparato necesario para calentar cantidad de agua en pocos minutos, 2 mesas de billar con bolas, tacos y demas pertenencias, todo el excelente surtido de vinos y bebidas, maquinaria completa para hacer gas, una máquina para aserrar, con sierras circulares y verticales, con láminas para dar idea, que costó en Londres 200 libras esterlinas, escopetas, sillas de montar, frenos.

1,127 ONZAS DE PLATA LABRADA DE DIVERSAS CLASES.

Y otra infinidad de articulos que no se pueden detallar por ser demasiados y que estarán á la vista á la hora del remate.

Por Jose Maria Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 32.

El Sabado 25 del corriente, á las 11 de la mañana se rematará á la mas alta postura un elegante surtido de efectos propios para la estacion cuyo pormenor se dará mañana.

Por J. J. Arriola.

Calle de la Piedad No. 32.

En los dias 25, 27 y 28 del corriente, y por disposicion del Consulado General del Brasil residente en esta capital, y por cuenta de quien pertenezca, se rematará indispensablemente el muy velero Bergantin Brasilero NINFA DEL MAR, surto en estas balizas de porte de 16 y media toneladas forrado en cobre, habiendo hecho su último viage á Europa, del Janeiro, en 45 dias. Los individuos que gusten imponerse del inventario ocurrirán á la dicha casa, pudiendo emitir sus ofertas, pues en el tercer dia á las 12 y en punto se publicarán, quedando concluido el remate por la mas alta que hubiere.

IGUALMENTE.

De muebles.

Hoy Viernes 24 del corriente á las 11 y media de la mañana se rematará á la mejor postura y por cuenta de quien pertenezca, una media docena sillas con asiento de madera, una comoda de caoba, un aparador para comedor, una mesa para id, una caja de jacarandá nueva, una id de bronce, otra id de metal blanco, dos pianos, quinques, bandejas, cunas, cuadros, mesas de arrimo y para té, espejos para sala, mates, y otras piezas de plata pura, portalicores, estuches con navajas para barba, cuchillos de mesa de marfil, escritorios portaliles con estuches para barbas, quillapies, una caja de fierro, y otros varios articulos.

COMESTIBLES.

Manteca superior en cuñetes, quesos de varias clases, pasas de uva y de higo, ginebra de Holanda, coñac en botellas, vinos y otras clases de bebidas.

PEDRO DE ANGELIS,
editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.